

CONVOCATORIA

BECAS SALARIO MODALIDAD: PRÁCTICAS PROFESIONALES

La Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Coordinación del Programa de Becas de la Subsecretaría de Educación Media Superior (CBSEMS), convoca a los alumnos del bachillerato tecnológico, profesional técnico o profesional técnico bachiller de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (IPEMS) para la obtención de una beca de este Programa.

Monto y duración de la beca

Las becas consisten en un apoyo monetario de 1,500 pesos mensuales, hasta por 4 meses, dependiendo de la duración de la práctica profesional requerida por cada IPEMS participante.

Requisitos

- Estar inscrito(a) en una IPEMS en el bachillerato tecnológico, profesional técnico o profesional técnico bachiller participante en el Programa;
- No estar recibiendo algún beneficio económico para el mismo fin otorgado por alguna dependencia u organismo del Gobierno Federal durante el tiempo que reciba los beneficios del Programa;
- Tener CURP y cuenta de correo electrónico vigente;
- Llenar debidamente el formato de solicitud de beca, a través de la Encuesta Socioeconómica de Estudiantes de Educación Media Superior (ENCSEEMS) disponible en el sitio www.becasmediasuperior.sep.gob.mx, durante el periodo del **27 de enero al 21 de febrero de 2014**;
- Estar realizando una práctica profesional con una duración no menor a 20 horas semanales en alguna institución del sector público, privado o una organización de la sociedad civil, durante el tiempo establecido por la normatividad de cada IPEMS participante;
- Presentar carta de aceptación de la empresa o institución en la que el alumno realizará su práctica profesional. La carta deberá precisar la rama de la actividad económica a la cual pertenece la empresa o institución, así como las tareas a realizar por el solicitante;
- Que la empresa o institución en la que el alumno haya sido aceptado, pertenezca a un sector laboral afín al área de conocimiento del alumno y/o que exista compatibilidad entre las actividades que el alumno vaya a realizar y el plan de estudio cursado por el solicitante;
- Que cumple con los créditos y/o requisitos necesarios para la realización de su práctica profesional;
- No haber concluido estudios de Educación Media Superior (EMS), ni contar con un certificado de este tipo educativo, y
- Ser alumno regular.

Selección de beneficiarios

Los aspirantes deberán registrar su solicitud de beca a través del llenado de la ENCSEEMS, en el sitio www.becasmediasuperior.sep.gob.mx, la información proporcionada será sometida a:

Preselección.- La CBSEMS verificará el cumplimiento de los requisitos obteniendo una lista de prelación de los aspirantes, según los criterios de selección establecidos en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas (Anexo 5). Se dará prioridad aquellas solicitudes que demuestren concordancia entre el área de conocimiento de los estudios, el ramo de la empresa y las actividades a desarrollar en la práctica profesional.

Confronta de padrones.- La lista de prelación se comparará con otros padrones de beneficiarios a los cuales tenga acceso la CBSEMS, lo anterior, con la finalidad de evitar que algún alumno cuente con dos becas. Los becarios de cualquiera de esos Programas serán excluidos de la lista de prelación.

Validación de datos.- El director del plantel llevará a cabo este proceso en el período comprendido del **24 de febrero al 10 de marzo 2014** a través del Sistema Automatizado de Validación Estudiantil (SAVE), confirmando para cada alumno:

- Que está inscrito en el plantel;
- Que es alumno regular;
- El tipo de bachillerato que cursa el postulante;
- Que cumple con los créditos y/o requisitos para realizar su práctica profesional;
- Que presentó la carta de aceptación de la empresa o institución donde realizará su práctica profesional;

- Que la práctica profesional tenga una duración no menor a 20 horas semanales;
- La rama de la actividad económica a la que pertenece la empresa o institución en la cual fue aceptado, y
- La compatibilidad entre la rama de la actividad económica de la institución en la cual fue aceptado con el plan de estudios cursado.

Verificación presupuestal.- La CBSEMS verificará la disponibilidad presupuestal con la que cuenta para asignar las becas.

Notificación y publicación de resultados.- Los resultados de la selección de becarios serán notificados a todos los aspirantes vía correo electrónico o por escrito al plantel en donde esté inscrito, a partir del **18 de marzo de 2014**. Las autoridades de cada plantel publicarán en los mismos los listados de beneficiarios. Asimismo, el aspirante podrá consultar su resultado en el sitio www.becasmediasuperior.sep.gob.mx con su CURP y contraseña.

Entrega de apoyos.- La CBSEMS notificará a cada beneficiario a través de su cuenta de correo electrónico, el procedimiento a seguir para disponer de los recursos de su beca.

Derechos y obligaciones de los becarios

Derechos

- Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna;
- Contar con la información necesaria del Programa de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas;
- Recibir del Programa atención y apoyos sin costo;
- El Programa garantizará la reserva y privacidad de sus datos personales;
- Recibir el monto de la beca con la periodicidad estipulada;
- Interponer ante la CBSEMS, una queja por escrito, vía electrónica, respecto de la cancelación de la beca o el no otorgamiento de la misma, y
- Recibir respuesta de la queja en un máximo de 30 días naturales posteriores a su presentación.

Obligaciones

- Cumplir lo señalado en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas (Anexo 5) y en la presente convocatoria;
- Proporcionar con veracidad y oportunidad la información que le sea requerida por el Programa;
- Informar de la obtención de alguna beca o apoyo adicional al otorgado por el Programa;
- Permitir la evaluación del Programa mediante la aportación de los datos que le sean solicitados;
- Dar seguimiento a su solicitud y al proceso de validación;
- Recoger en un plazo máximo de 45 días naturales, contado a partir de la notificación de su condición de beneficiario, el medio electrónico de pago de su beca;
- Exhibir a la SEP, cuando le sean solicitados los originales de los documentos que servirán de comprobante de los datos asentados en la solicitud de la beca. En caso de que dichos documentos sean falsos o hayan sido alterados, la SEP cancelará la beca, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes;
- Asistir con regularidad a clases, y
- Tratar digna y respetuosamente a las autoridades y a la comunidad del plantel.

Para mayor información del Programa y de las IPEMS participantes, deberá consultar las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas (Anexo 5), disponibles en el sitio www.becasmediasuperior.sep.gob.mx o al **01 800 11 28 893**.

México, D. F., a 27 de enero de 2014

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



www.becasmediasuperior.sep.gob.mx

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."